

En 2025, la variación de la UMA fue de 4.21 %, en comparación con 2024

- Los nuevos valores de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) tendrán vigencia a partir del 1 de febrero de 2025.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) da a conocer la actualización del valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) (ver cuadro 1).

Cuadro 1
Valores de la Unidad de Medida y Actualización
a partir del 1 de febrero de 2025
(pesos mexicanos)

AÑO	DIARIO	MENSUAL	ANUAL
2025	113.14	3 439.46	41 273.52

Fuente: INEGI. Unidad de Medida y Actualización (UMA), 2025.

Los nuevos valores de la UMA tendrá vigencia a partir del 1 de febrero de 2025. La UMA es la unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y estatales, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores.

De acuerdo con el artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de desindexación del salario mínimo, su actualización se debe realizar anualmente. Para ello, se multiplica el valor de la UMA del año inmediato anterior por el resultado de la suma de uno más el crecimiento porcentual interanual de diciembre del año inmediato anterior del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC). La variación anual que se obtuvo en diciembre de 2024 fue de 4.21 por ciento.

El cálculo del valor de la UMA es una tarea que corresponde al INEGI y se fundamenta en el artículo 26, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en el artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de desindexación del salario mínimo, y el artículo 23 fracción XX Bis del Reglamento Interior del INEGI.

Más información

Para consultas de medios y periodistas, escribir a: comunicacionsocial@inegi.org.mx o llamar al teléfono (55) 52-78-10-00, extensiones 321064, 321134 y 321241. Dirección de Atención a Medios / Dirección General Adjunta de Comunicación.

La información estadística y geográfica que genera el INEGI es un bien público y nos permite a todas y a todos tomar mejores decisiones. ¡Conócela, úsala y compártela!